



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
EDICION ESPECIAL N° 2
FEBRERO 2022**

**PRORROGA ESTADO
EMERGENCIA SANITARIA EN EL
PARTIDO DE AZUL**

Azul, 2 de Febrero de 2022

AZUL, 2 de febrero de 2022

VISTO el Decreto 1433/2020 que prorroga el estado de emergencia sanitaria declarada en el Partido de Azul, mediante Decreto n° 329/2020, y prorrogada por Decreto n° 1018/2020, con todos los efectos de dicha normativa, desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, con motivo de la pandemia de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que en fecha 23 de diciembre de 2021 mediante DNU n° 867/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó los efectos del DNU n° 260/2021 y la emergencia sanitaria nacional hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, frente al grave riesgo que genera el avance de la enfermedad resulta necesario adherir a las medidas nacionales y prorrogar las medidas adoptadas este Departamento Ejecutivo en el Partido de Azul, en coordinación con las acciones seguidas por las jurisdicciones nacional y provincial que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son propias (arts. 107, 108 y concordantes del decreto ley 6769/58)

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el estado de emergencia sanitaria declarada en el Partido de Azul, mediante Decreto n° 329/2020, prorrogada mediante Decretos nros 1018/2020 y 1433/2020, con todos los efectos de dicha normativa, con efecto retroactivo al día 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, con motivo de la pandemia de COVID-19, generada por el virus Sars-Cov-2 y sus distintas variantes.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE y facultase a la Secretaría de Salud, a proseguir con todas las acciones sanitarias que considere conducentes y necesarias a los efectos de prevenir a la población respecto de los alcances y efectos del coronavirus (COVID-19), como así también ejercer todas las facultades ya encomendadas, mediante Decreto nros. 329/2020, 1018/2020 y 1433/2020, cuya prórroga el presente dispone.

ARTÍCULO 3°. Refrenden el presente los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal en Edición Especial. Cumplido, archívese.

Fdo.: Dra. Fernanda Andrea IBARRA
Secretaria de Gobierno

Fdo.: Sr. Federico Hernán BERTELLYS
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Dr. Martín Atilio MARASCHIO
A/C Secretaría de Salud

DECRETO N° 130.-